GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernacion@boqueron.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 248/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON.

Filadelfia, 14 de junio de 2012

VISTO: La ley N° 4.615 "Que Declara en Situación de Emergencia a los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay..... y el Dictamen UOC N° 04/2012 de fecha 13 de junio de 2012

CONSIDERANDO: Que, es necesario garantizar mínimamente la provisión de alimentos a familias y comunidades que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad por las constantes lluvias caídas en este Departamento.

Que, con el presente procedimiento se logrará llegar en tiempo y forma y con eficiencia y eficacia a las distintas comunidades, así como cumplir con los objetivos propuestos por las distintas Secretarias; considerando que el Proveedor a ser adjudicado se encuentra asentado en la ciudad de Filadelfia.

Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º.- **ADMITIR**, el Dictamen UOC N° 04/2012 por el cual se solicita el Llamado por Excepción para compra de Alimentos para Personas

Art. 2º.- **ADJUDICAR,** a la firma **Carni Shop S.R.L,** por un monto de **324.162.390** (Gs. trescientos veinte y cuatro millones ciento sesenta y dos mil trescientos noventa), para la provisión de Alimentos y Otros.

Art. 3º.- **AUTORIZAR,** a la UOC de la Gobernación de Boquerón a realizar los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al Art. 2° de la presente Resolución.

Art. 4° **DISPONER,** que todas las Secretarias afectadas sean las responsables de la distribución de los alimentos adjudicados.

Art. 5º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. Victor Caceres
Secretario General Interino

Walter Stockl Nopper
Gobernador